

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE
2019, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 281

SANTIAGO, 07 FEB 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 42.254 de 15.01.2019.



CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
- c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2019, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Arica y Parinacota		Arica	
de Tarapacá		Iquique	
de Antofagasta		Antofagasta, Calama-Chuquicamata, Mejillones, Tocopilla	
de Atacama		Copiapó	
de Coquimbo		La Serena-Coquimbo, Ovalle, Salamanca, Tongoy	La Serena, Salamanca
de Valparaíso		Laguna Verde-Valparaíso, Rocas de Santo Domingo-Lo Gallardo, San Antonio, Viña del Mar	Olmué
Metropolitana de Santiago		La Reina-Peñalolén	Cerrillos, Cerro Navia, El Bosque, Estación Central, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñalolén, Quilicura
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Litueche, Nancagua, Pichilemu, Rengo	Graneros, Quinta de Tilcoco
del Maule		Talca, Yerbas Buenas	Curicó, Empedrado, Sagrada Familia, San Clemente
de Ñuble		San Fabián	Bulnes
del Biobío		El Castaño, Lirquén, Lota, Negrete, Santa Bárbara	Chiguayante, Coronel, Hualpén, Lebu, Talcahuano
de La Araucanía		Angol, El Vergel, Las Mariposas, Lautaro, Pillanlelbun, Villa Rica	Angol, Collipulli, Padre Las Casas, Temuco
de Los Ríos		Futroneo, La Unión, Máfil	
de Los Lagos		Ancud, Calbuco, Carelmapu, Gamboa, Puerto Octay-Frutillar	Calbuco
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Porvenir, Punta Arenas	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



MARCO LABRA FUENZALIDA
Jefe de División Concesiones (S)

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

MARCO LABRA FUENZALIDA
Jefe División Concesiones
Subrogante